



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723 -2013-MPH/A

Ayacucho, **15 NOV. 2013**

VISTO:

El Informe N° 850-2013-MPH/56 con fecha de ingreso a la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de octubre de 2013, sobre sustitución de residente de obra "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Carlos F. Vivanco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 275 de fecha 04 de noviembre del 2013, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Carta N° 07-2013-CONSORCIO COSAPRI/SO/HBAS de fecha 30/09/13, el Supervisor de Obra comunica sobre ausencia de personal propuesto por el contratista y solicita cambio de Residente por parte del contratista;

Que, con Carta N° 174-2013-MPH/56 de fecha 02/10/13, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al Supervisor la improcedencia de dicha solicitud por no adjuntar documentos de sustento, debiendo el Contratista mantener a su Residente de Obra hasta la evaluación de toda la documentación pertinente;

Que, mediante Carta N° 014-213-0CFV/JBV-CBMDE FECHA 18/10/13, el contratista remite toda la documentación solicitada para el trámite de cambio de Residente, siendo aprobado por la supervisión mediante Carta N° 13-2013-CONSORCIO COSAPRI/SO/HBAS;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que, con Carta N° 13-2013/JFAR de fecha 26 de setiembre de 2013, el Ing. José Fernando Aguilar Rojas, Residente de Obra propuesto para la obra "Mejoramiento de pistas y veredas del jirón Carlos F. Vivanco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", presentó su renuncia irrevocable al cargo de Residente de Obra por motivos de fuerza mayor que imposibilitan su participación en la continuidad de la Obra. Por lo que, el contratista solicita realizar el cambio de Residente de Obra, por el Ing. César Mardonio Bautista Méndez con Reg. CIP 94031;

Que, se tiene que el artículo 185° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el residente de obra, señala que "en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, asimismo en su segundo párrafo dispone que, "las Bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el residente, en función de la naturaleza de la obra. La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado";

Que, conforme a las bases del concurso del proceso Licitación Pública N° 02-2013-MPH/CE, para la ejecución de la obra de la referencia, se solicitó ciertos requerimientos técnicos, que menciona entre otras cosas lo siguiente: Ítem B Residente de Obra (01) deberán certificar la participación de un (01) Ingeniero Civil que cumpla las funciones de Residente de Obra, habiendo ejercido la Residencia en obras iguales o similares, mínimo de 05 años lo cual se comprobará con copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancias,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto;

Que, revisado la experiencia del Ing. propuesto como Residente de obra, Ing. Cesar Mardonio Bautista Méndez cumple con las bases del concurso del proceso de la obra en mención, ya que cuenta con 5.11 años de experiencia laboral como residente de obras, similares a la obra de la referencia como son obras de: Pavimentación de calles y avenidas (rígido y asfáltico), Rehabilitación de postas y veredas en las principales calles del Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho Provincia de Huamanga-Ayacucho; conforme a los documentos que adjunta y que certifican el cumplimiento de los requerimientos técnicos para sustituir al Residente de obra;

Que, ante la renuncia irrevocable del residente de la Obra Ing. José Fernando Aguilar Rojas es imperativo sustituir por otro profesional que cumpla sus veces, así teniendo al Ing. Cesar Mardonio Bautista Méndez con CIP 94031 propuesto como nuevo Residente de Obra y concluyendo que el mencionado profesional propuesto, cumple con los requisitos para asumir dicho cargo, y ante la opinión favorable que consta en el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta su conformidad al cambio del Residente de la Obra, Ing. José Fernando Aguilar Rojas por el Ing. Cesar Mardonio Bautista Méndez, como nuevo Residente de la Obra "Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Carlos F. Vivanco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho"; por lo que se deberá aprobar el cambio de Residente antes descrito, en cumplimiento del artículo 1850 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sustitución del Residente de Obra propuesto, el Ing. Cesar Mardonio Bautista Méndez en reemplazo del Ing. José Fernando Aguilar Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Supervisor de la Obra determine el plazo de inicio de las funciones del Ing. Cesar Mardonio Bautista Méndez.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el acto administrativo correspondiente al Consorcio Cosapri, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCÁHUARI TUEROS
ALCALDE